

DECRETO Nº 2412/25

San Martín de los Andes, 2 8 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.251/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.251/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese. Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes He. Alelandro J. Secretario de Turismo MPyC Matios D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M.A Municipalidad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA GOBIERNO Sr. Gustavo D. Santos Sr. Héctor Durán Secretario de Cultura alurio de Chres y Sankidos Pidelicos Municipalidad de S. M. A. Municipalidad de S.M.A Arg. Caralla Directora da inscituío de l'invenda y Hábitat Prof. Escobar Nicolás Municipalidad de S.M. Andes Secretario Desarrollo Humano Municipal Fad S.M. Andes

Dr. Caclos Saloniti Intendente Municipalidad de Ssn Martin de los Andes